



# CONVENIO DE APOYO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACIÓN DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD - CONADES Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA 010-2005

Conste por el presente documento, el Convenio de Apoyo Institucional, que celebran de una parte CONSEJO NACIONAL DE INTEGRACIÓN DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD, inscrito en la partida electrónica Nº 11179331, del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao, con RUC Nº 20433270461, con domicilio en la Av. Arequipa Nº 375, primer piso, Santa Beatriz, Lima, Debidamente representado por su Presidente, Dr. Carlos Augusto Merino de Lama, identificado con DNI Nº 00253173, designado por Resolución Suprema No 0171-2004-PCM, a quien en adelante se le denominará "CONADIS"; y de otra parte, la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA PEQUENA, con RUC Nº 20/98772806 , con domicilio en Distrito de Campo verde de la ciudad el Jr. Av. 9 de febrero 3/N. N. de Pucallpa, Provincia de Coronel Portillo, Departamento y Región Ucayali, representada por su Alcalde Sr. Gandy Dionisio López, identificado con DNI Nº ...40303318....., a quien en adelante y sólo para los efectos del presente documento se le denominará "LA MUNICIPALIDAD", quines convienen en aprobar los términos y condiciones siguientes:



El CONADIS es un Órgano público descentralizado del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, con autonomía técnica, administrativa económica y financiera, creado por la Ley N° 27050 – Ley General de la Persona con Discapacidad, cuyo Reglamento fue aprobado por decreto Supremo N° 003-200-PROMUDEH, que tiene como función establecer y coordinar las políticas Multisectoriales nacionales sobre discapacidad a fin de contribuir en el proceso de integración social, económica y cultural de la persona con discapacidad en el Perú de conformidad con lo establecido por el artículo 7° de la Constitución Política.

La MUNICIPALIDAD, es un órgano de gobierno local, emanada de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, con autonomía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales, fomenta el bienestar de los vecinos y el desarrollo integral de las circunscripciones de su jurisdicción, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas complementaria y conexas.





### CLÁUSULA SEGUNDA:

### DE LA BASE LEGAL

El presente Convenio tiene como base legal los siguientes dispositivos:

- Artículo 7º de la Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27050 Ley General de la Persona con Discapacidad, modificada por Ley N° 28164.
  - Ley n° 27920 Ley que establece sanciones por el incumplimiento de Normas Técnicas de Edificación NTE U N° 190 y NTE A N° 060 sobre Adecuación Urbanística y Arquitectónica para Personas con Discapacidad.
- Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.
- Literal 1.7 de artículo 84° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.
- Decreto Supremo Nº 003-2000-PROMUDEH- Reglamento de Organización y Funciones del CONADIS.
- Resolución Ministerial Nº 173-2000-PROMUDEH- Reglamento de Organización y Funciones del CONADIS.

# CLÁUSULA TERCERA: DEL OBJETO DEL CONVENIO

El CONADIS y la MUNICIPALIDAD establecen que el objetivo del presente Convenio es unir esfuerzos para dar cumplimiento a las obligaciones de la Ley N° 27050 – Ley General de la Persona con Discapacidad modificada por la Ley N° 28164, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2000-PROMUDEH y a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, a través del fortalecimiento de la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad – OMAPED, que se encargará de las acciones sociales, educativas, económicas, laborales en beneficio de la población de personas con discapacidad.

# CLÁUSULA CUARTA: DE LOS APORTES DE LAS PARTES

- 4.1 El CONADIS se obliga a:
  - 4.1.1 Brindar asesoramiento y capacitación al personal de la Municipalidad en materia de promoción, aplicación y defensa de los derechos y beneficios, establecidos a favor de las personas con discapacidad, por la normatividad vigente, así como para el registro y Vigilancia del cumplimiento de los fines que establece la Ley.
  - 4.1.2 Formular y aprobar políticas y normas para la prevención, atención e integración social de las personas con discapacidad, su registro y cumplimiento de la Ley N° 27050.





- 4.1.3 Canalizar las gestiones de los vecinos con discapacidad de su jurisdicción a través de las diferentes entidades de los sectores público y privado, la ejecución de acciones en materia de atención, sistemas provisionales e integración social de las personas con discapacidad.
- 4.1.4 Coordinar con otros organismos del MIMDES así como con las instituciones públicas y privadas pertinente, el apoyo, ampliación y soporte de las acciones educativas, capacitadotes, registrales y de vigilancia del cumplimiento de la Ley, realizadas por la Municipalidad.
- 4.1.5 Concertar con el sector privado el apoyo y otorgamiento de beneficios para las personas con discapacidad de la jurisdicción de la Municipalidad y a favor de los objetivos del presente Convenio.
- 4.1.6 Presentar la propuesta del personal necesario para el desarrollo de las acciones de registro de las personas con discapacidad y la vigilancia del cumplimiento de la Ley N° 27050 y su Reglamento.
- 4.2 La MUNICIPALIDAD en representación del CONADIS se obliga a:
  - 4.2.1 Buscar el fortalecimiento de la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad – OMAPED.
  - 4.2.2 Adecuar sus instalaciones para el libre acceso de las personas con discapacidad.
  - 4.2.3 Vigilar el cumplimiento de la Ley N° 27050 y su Reglamento y de la Ley N° 27920, extendiendo sus alcances sociales e integradores de la Ley a todo el territorio de su competencia.
  - 4.2.4 Generar acciones para la inscripción de las personas con discapacidad a fin de incorporarlas al Registro Nacional de las Personas con Discapacidad a cargo del CONADIS.
    - 2.5 Generar planes de trabajo para su ejecución mediante la OMAPED para el desarrollo de los siguientes programas:
      - Programa de Capacitación y Especialización.
      - > Programa de Ocupación y Trabajo.
      - > Programa de Bienestar.





## CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LAS DISPOSICIONES FINALES

Las partes declaran que aceptan los términos pactados en el presente Convenio y declaran que proceden de manera libre y espontánea sin que en su celebración haya mediado vicios de ninguna clase, por lo que renuncian a las acciones y excepciones que pudieran favorecerlas y declaran que proceden de buena fe.

Las partes, estando conformes con las Cláusulas del presente Convenio, lo firman en 2 (dos) ejemplares originales, de idéntico tenor e igual valor, en la ciudad de Pucallpa a los días del mes de mayo del dos mil cinco; ratificando su voluntad concordante con todas las estipulaciones que conforman su contenido.

Sr. Gandy Dionisio López
Alcalde de la Municipalidad
Distrital de Nueva Requena

MUNICIPALIDA

consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad

DR. CARLOS A. MERINO DE LAMA

Dr. Carlos A. Merino de Lama Presidente(e) del Consejo Nacional de Integración de la Persona con Discapacidad - CONADIS